

**ACTA #23.**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**ACTA #23.****ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADO PRESIDENTE****JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Catorce Horas con Treinta y Cinco minutos del día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; el Diputado Presidente Juan Jesús Aquino Calvo, dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PUBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO... VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido la Diputada Secretaria paso lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos Diputados JORGE ÁLVAREZ LÓPEZ, NICOLÁS LORENZO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, JUAN JESÚS AQUINO CALVO, CARLOS ENRIQUE AVENDAÑO NAGAYA, RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA, SAMUEL ALEXIS CHACÓN MORALES, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, MARGOT DE LOS SANTOS LARA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, SEBASTIÁN DÍAZ SANTIZ, AQUILES ESPINOSA GARCÍA, CARLOS MARIO ESTRADA URBINA, MIGUEL ÁNGEL GORDILLO VÁZQUEZ, ULISES ALBERTO GRAJALES NIÑO, HARVEY GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, ENOC HERNÁNDEZ CRUZ, LESTER HERNÁNDEZ ESQUINCA, MARÍA GERTRUDIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ, ELSA LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, ARELY MADRID TOVILLA, VICENTE MÉNDEZ GUTIÉRREZ, MARÍA CANDELARIA MOLINA ZEPEDA, EDI MORALES CASTELLANOS, WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, VÍCTOR ORTIZ DEL CARPIO, JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, MARVIN MOCTEZUMA RIAÑO LARA, ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, GUADALUPE ROVELO CILIAS, MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN, RICARDO ALBERTO SERRANO PINO, LUÍS BERNARDO THOMAS GUTÚ, CARLOS ALBERTO VALDÉZ AVENDAÑO, RENÉ GREGORIO VELÁZQUEZ SANTIAGO.- Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: "HAY QUORUM, DIPUTADO PRESIDENTE".- Obra en poder de esta secretaría la licencia de la Diputada Claudia Patricia Orantes Palomares.- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- Enseguida el Diputado Secretario dijo: EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE: -----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2011. -----
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN

DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 29, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LAS TERNAS PARA NOMBRAR A LOS SUB-SECRETARIOS REGIÓN V ALTOS TSOTSIL-TSELTAL Y REGIÓN XI SIERRA MARISCAL. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA, CON CARÁCTER DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 25; SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 Y LOS ACTUALES 48, 49, 50 Y 51 SE RECORRAN EN SU ORDEN PARA PASAR A SER LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. -----
5. ASUNTOS GENERALES. -----
6. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. -----

Acto seguido el Diputado Secretario dijo: “ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente manifestó: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa para que se dispense el trámite de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: “APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2011... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando a favor de la aprobación del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”.-

Enseguida el Diputado Presidente manifestó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 29, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO DE CHIAPAS... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de este Honorable Congreso del Estado, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "**Decreto por el que se reforma la fracción XIII, del artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas**"; y, -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

#### ----- RESOLUTIVO -----

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Iniciativa de "**Decreto por el que se reforma la fracción XIII, del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.** -----

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción XIII, del artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para quedar redactado de la forma siguiente. -----

**Artículo 29.-** Son atribuciones del Congreso: -----

I. a la XII. . . . -----

XIII. En materia de obligaciones y empréstitos: -----

a) Legislar y establecer, observando las prohibiciones y limitaciones previstas por el Artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las bases conforme a las cuales el Estado, los Municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, podrán contratar obligaciones o empréstitos, siempre que los recursos correspondientes se destinen a inversiones públicas productivas, así como fijar en las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios los conceptos y montos respectivos. -----

b) Autorizar, conforme a las bases establecidas en la legislación a que se refiere el párrafo anterior, al Estado, los Municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, para la contratación de empréstitos o créditos; para la afectación como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, de los ingresos que les correspondan o, en su caso, de los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto al cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos; y para las demás modalidades y actos jurídicos que, en términos de lo previsto por la misma lo requieran. -----

XIV. a la LI. . . . -----

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

**Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado de Chiapas, a los 14 días del mes de Febrero de 2011. -----

Al finalizar la lectura de los resolutiveos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEIDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... ESTA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna

para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD... EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO... DE IGUAL MANERA COMUNÍQUESE DE INMEDIATO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON COPIA DE DICHA MINUTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL... SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE VERIFIQUE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE DEN RESPUESTA A LA MISMA Y SE PROPONGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE". -----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO A LAS TERNAS PARA NOMBRAR A LOS SUBSECRETARIOS REGIÓN V ALTOS TSOTSIL-TSELTAL Y REGIÓN XI SIERRA MARISCAL... EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I; 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; 43, de la Constitución Política Local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen las ternas presentadas por el Licenciado Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno del Estado, para designar a los Subsecretarios de Gobierno de las regiones económicas V Altos Tsotsil-Tseltal y XI Sierra Mariscal, de la entidad; y, -----

#### ----- RESOLUTIVO -----

**Resolutivo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, de la Constitución Política Local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se propone a la Honorable Asamblea para que los ciudadanos Julio César Grajales Monterrosa, ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región V Altos Tsotsil-Tseltal y Diego Valente Valera Fuentes, ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región XI Sierra Mariscal del Estado de Chiapas. -----

**Resolutivo Segundo.-** Los Subsecretarios de Gobierno que se nombran entrarán en ejercicio de sus funciones previa protesta de ley que rindan. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 14 días del mes de Febrero de 2011. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEIDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO... ESTA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA

O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.....

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA, CON CARÁCTER DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 25; SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 Y LOS ACTUALES 48, 49, 50 Y 51 SE RECORRAN EN SU ORDEN PARA PASAR A SER LOS ARTÍCULOS 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL... EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.....

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen “**Punto de Acuerdo, para que se presente ante la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa, con carácter de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal**”.....

Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, e la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

#### RESOLUTIVO -----

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse, el presente punto de acuerdo, para dar el trámite legislativo correspondiente a la **Iniciativa, con carácter de Decreto, para que se adicione una fracción IX al artículo 25; se reformen los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal**” y presentarla ante el Honorable Congreso de la Unión, dentro de las facultades que nos concede el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . -----

**Artículo Único:** Solicítese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que se reforme la Ley de Coordinación Fiscal a efecto de crear un nuevo Fondo de Aportaciones denominado Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; para tal efecto se propone adicionar una fracción IX al artículo 25; reformar los artículos 48, 49 y 50 y los actuales 48, 49, 50 y 51 se recorran en su orden para pasar a ser los artículos 51, 52, 53 y 54, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue: -----

**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal

participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes: -----

I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; -----

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; -----

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; -----

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; -----

V. Fondo de Aportaciones Múltiples; -----

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; -----

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; -----

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y-----

IX.- Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. -----

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo. -----

**Artículo 48.-** El Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se determinará anualmente en el presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 1.25% de la recaudación Federal Participable a que se refiere el artículo 2º de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. -----

Este Fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Municipios con población indígena, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se refiere el artículo 49 de esta Ley. -----

Para efectos del entero a que se refiere el párrafo anterior no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7 de esta Ley. -----

**Artículo 49.-** Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas reciban los Municipios con más de un 30% de población que hable una lengua indígena, bilingües y monolingües, a través de los Estados, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que promuevan la generación de fuentes permanentes de empleo e ingreso y beneficien directamente a sectores de su población indígena que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros: proyectos productivos agrícolas, hortícolas, frutícolas, florícolas, pecuarios, piscícolas, pesqueros, forestales, ecoturísticos, artesanales, agroindustriales, de ecodesarrollo y desarrollo sustentable; comercialización de productos; Investigación Productiva y Desarrollo Tecnológico; Asistencia Técnica, Organización y Capacitación Productiva Y Rescate, Fomento y Difusión de sus Culturas. -----

Los municipios podrán disponer de hasta un 2% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate. Los Municipios deberán: -----

Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; -----

Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; -----

Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; -----  
 Proporcionar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por conducto de los Estados, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas le sea requerida y Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable. -----

**Artículo 50.-** El Ejecutivo Federal distribuirá el 40 por ciento del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en proporción directa al número de habitantes que hablen lengua indígena, bilingües y monolingües, en cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el 60 por ciento restante en base a los criterios de pobreza extrema aplicables a esos municipios con población indígena consideradas en la fórmula y procedimientos establecidos en los Artículos 34 y 35 de la presente Ley. -----

**Artículo 51.-** Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo. -----

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. -----

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes. -----

Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior. -----

**Artículo 52.-** Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley. -----

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior. -----

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican: -----

**I.-** Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública; -----

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales; -----

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos; -----

III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda u órgano equivalente conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias del Ejecutivo Local y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley; -----

IV. La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos del Título Tercero de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y -----

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley. -----

Cuando las autoridades de las Entidades Federativas, de los Municipios o de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata. -----

Por su parte, cuando la Contaduría Mayor de Hacienda o el órgano equivalente del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. -----

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones. -----

**Artículo 53.-** Las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 9o del presente ordenamiento. -----

Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para el caso de las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a los fines establecidos en el artículo 47 de esta Ley por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. -----

Las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones. -----

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas. -----

Las obligaciones de los Municipios a que se refiere el segundo párrafo de este artículo se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado respectivo, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción III, de esta Ley, para responder a sus compromisos. -----

Las Entidades Federativas y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que les correspondan de los Fondos a que el mismo se refiere, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos, en su caso, en las leyes estatales de deuda. -----

**Artículo 54.-** Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo. -----

En caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de esta Ley. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales. -----

Lo previsto en el párrafo anterior, será aplicable aun y cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la Comisión Nacional del Agua, sino a través de organismos prestadores del servicio. -----

La Comisión Nacional del Agua podrá ceder, afectar y en términos generales transferir los recursos derivados de la retención a que se refiere este artículo a fideicomisos u otros mecanismos de fuente de pago o de garantía constituidos para el financiamiento de infraestructura prioritaria en las materias de abastecimiento de agua potable, drenaje o saneamiento de aguas residuales. -----

#### **Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación. -----

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2012. -----

**Tercero.** En la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la H. Cámara de Diputados proveerá lo conducente a fin de garantizar la asignación de los recursos al Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 14 días del mes de Febrero de 2011. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEIDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA... ESTA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “MUCHAS GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES... APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: “HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON EL DIPUTADO SECRETARIO, JAVÍN GUZMÁN VILCHIS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO”.- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “SE HAN INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES, LOS SIGUIENTES LEGISLADORES: DIPUTADA ELSA LÓPEZ LÓPEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA “DEDUCIBLE DE LAS COLEGIATURAS”; DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON EL TEMA “PUNTO DE ACUERDO A LOS 118 MUNICIPIOS”; DIPUTADO JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA “COMISION CREACION ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MILENIO”; DIPUTADA RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA “PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO”.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: “SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ELSA LÓPEZ LÓPEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA “DEDUCIBLE DE LAS COLEGIATURAS”.- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia Diputado Presidente, compañeros diputados, compañeras, medios de comunicación. El día de ayer, el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de México, firmo el decreto que otorga la deducción de las colegiaturas del impuesto sobre la renta (ISR). Esta medida busca apoyar a las familias mexicanas a sufragar sus gastos en educación, lo que permitirá ampliar sus oportunidades y continuar impulsando la reactivación de la economía. Con esta acción, el gobierno federal refrenda su compromiso con la educación como medio idóneo para fortalecer el desarrollo de nuestro país y mejorar las oportunidades de todos los mexicanos. Con el decreto de estímulo fiscal, las personas físicas podrán deducir para efectos de su impuesto sobre la renta (ISR), como es conocido las

colegiaturas de los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior. Aquí quiero hacer hincapié: En que dado que existen dos figuras de personas físicas, es decir quienes presentan su declaración anual, ingresos y deducciones y los asalariados cuyo patrón retiene los impuestos y entera al SAT. Estos últimos tendrán que presentar una declaración adicional en que se precise cuanto pagaron por colegiaturas para que se proceda a la deducibilidad de las mismas. La medida aplicará cuando se trate de las colegiaturas para los estudios del propio contribuyente, de su cónyuge, de sus hijos o de sus padres. Para acceder a los beneficios de la deducción de colegiaturas se establece que dichos pagos deben hacerse a través de medios de pago electrónico o cheques nominativos. Posteriormente, y al igual que otras deducciones del ISR (por ejemplo, la deducción de gastos médicos), el contribuyente podrá deducir en su declaración anual los pagos hechos por concepto de colegiaturas. Con el fin de preservar la equidad, establece un límite máximo para la deducción, equivalente al gasto por alumno que el gobierno federal ejerce en dichos niveles de educación de acuerdo a lo ya establecido y como los mismos medios lo estado difundiendo el día de ayer: El estímulo otorgado se cubrirá con economías que genere la administración pública federal y de ninguna manera será en detrimento de los programas sustantivos en educación. Por lo tanto, el impacto recaudatorio de esta medida no afectara las estimaciones de ingreso del presente ejercicio fiscal, ya que su aplicación, se llevara a cabo en el momento de presentar la declaración anual correspondiente al año del 2011. Con esta medida vemos, como el gobierno federal refrenda su compromiso con la economía familiar y con la educación de todos los mexicanos y también queremos aprovechar ya que tenemos el uso de esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, felicitamos y nos orgullecemos de formar parte de esta Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso Legislativo, en donde los trabajos cotidianos fueron realizados en unidad anteponiendo todos mis compañeras diputadas, mis compañeros diputados, anteponiendo siempre el interés particular o partidista al interés de todos los chiapanecos en un trabajo coordinado, con el Poder Ejecutivo a quien mando desde aquí desde esta tribuna nuestro reconocimiento y solidaridad toda vez que el Gobernador Juan Sabines Guerrero, siempre procura y a procurado el bienestar de los chiapanecos enviando a este Congreso, iniciativas en pro de una vida mejor y mas digna para todos, de igual forma en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, reconocemos la unidad de todos los que conformamos esta Legislatura toda vez que siempre trabajamos unidos preponderando siempre el no aprobar una normatividad que violara el respeto inminente de las dignidad de la persona humana, siempre procurando siempre por todos los medios el bien común, trabajando solidariamente sin olvidar de ser subsidiarios en unidad y procurando concensar lo mejor para nosotros los chiapanecos quienes aquí vivimos, quienes aquí continuaremos viviendo, gracias compañeras diputadas, compañeros diputados por esa unidad por anteponer siempre el bienestar de todos y cada uno de los chiapanecos, hoy termina este trabajo, este periodo legislativo y sabemos que el próximo traeremos mas frutos que iremos recabando desde nuestros distritos, donde emergerán nuevas iniciativas o quizás donde se vengán propuestas nuevas, para adecuar algunas por que siempre todos y estoy segura y estamos seguros en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional que todos tenemos esa conciencia de servir en unidad para Chiapas, por que queremos lo mejor para Chiapas, que si a Chiapas le va bien a nuestro país le ira mejor, gracias compañeras y compañeros diputados, es cuanto Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON EL TEMA "PUNTO DE ACUERDO A LOS 118 MUNICIPIOS".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso Diputado Presidente, Honorable Asamblea, Amigos todos buenas tardes; Acudo a esta tribuna en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Seguridad Social de esta Legislatura, para poner a su

consideración un Punto de Acuerdo, aprobado por los miembros de esta Comisión, con el propósito de exhortar a los 118 Ayuntamientos del Estado de Chiapas, a conducirse con conocimiento, sensibilidad y apego a la legislación en las relaciones laborales con sus trabajadores. La seguridad social tiene un amplio campo de aplicación, que incluye entre otras áreas las que tienen que ver con la salud, la atención a grupos vulnerables así como con las prestaciones y condiciones de trabajo, temas todos ellos a lo que corresponde la vigilancia y el tutelaje de las instituciones públicas por ser parte de los derechos de los mexicanos en general y de los chiapanecos en particular. En este sentido, el presente punto de acuerdo se circunscribe a uno de los temas de la seguridad social que es la seguridad laboral. Para ninguno de nosotros en ese Honorable Congreso es desconocido el hecho de que cada tres años, al inicio de cada administración municipal la renovación de cuadros técnicos y administrativos es una práctica común. Esto si bien se hace en el uso de las facultades y atribuciones de los propios ayuntamientos, en el ejercicio de su libertad y autonomía municipal, debe realizarse también con apego a la legislación laboral y sobre todo tomando en consideración las necesidades de mantener una estructura laboral eficiente, paulatinamente profesionalizada mas allá de los vaivenes políticos que puedan vivirse en cada municipio. Es frecuente, que las autoridades municipales, rescindan las relaciones laborales con muchos de sus trabajadores sin un verdadero sustento técnico o administrativo y en múltiples ocasiones por desgracia sin cumplir con los procedimientos jurídicos que corresponden, lo que va en detrimento de la hacienda pública municipal al emitirse laudos condenatorios por rescisión injustificada de las relaciones laborales. Un hecho que ejemplifica esta realidad lo constituye el que 15 municipios de nuestra entidad hayan tenido que erogar casi 12 millones de pesos por laudos laborales adversos. En virtud de lo anterior, la Comisión que me honro en presidir, ha tenido a bien considerar prudente, hacer un llamado respetuoso a los Ayuntamientos del Estado para poner un especial cuidado en la conducción de las relaciones laborales con sus trabajadores, particularmente cuando se trate del término de esa relación. El empleo es un valor muy alto para la sociedad chiapaneca y debe en la medida de lo posible mantenerse, máxime cuando se ha invertido en la capacitación y formación de muchos servidores públicos en el ámbito municipal. La evaluación de quienes deben formar parte de la plantilla de un ayuntamiento es responsabilidad de quien lo gobierna, pero no es una situación de capricho, sino de apego a la ley la que debe prevalecer. Por lo anterior es que les pido a mis compañeros diputados su apoyo para este punto de acuerdo que sin duda contribuirá a mantener la eficiencia, la eficacia en el servicio público y el respeto a los derechos de los trabajadores. Es cuanto Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente expresó: "SEÑORA LEGISLADORA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO... CON RELACIÓN AL NUMERAL 97 DEL ORDENAMIENTO INVOCADO, SOLICITO A USTED PRESENTE POR ESCRITO SU PROPUESTA DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTE LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA INCORPORADA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES SUBSECUENTES PARA SU TRAMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL TEMA "COMISION CREACION ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MILENIO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación público presente muy buenas tardes. En uso de la facultad que me confiere el artículo 97, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento propuesta de punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU.: Como es del conocimiento de este Poder Legislativo, en septiembre del año 2000 la

Organización de las Naciones Unidas (ONU), manifestó la necesidad de expresar la visión del futuro, lo que se le denominó “la asamblea del milenio “. Posteriormente se realizo la “cumbre del milenio “que reunió a 191 países de los cuales 189 eran estados miembros, además de incluir 147 jefes de estado. En dicha cumbre se adopto la declaración de milenio, la cual fue aprobada por la totalidad de los Estados miembros y por los jefes de Estado. En dicha declaración del milenio, se establecieron los valores fundamentales necesarios y esenciales para el mejoramiento de las relaciones internacionales que son: la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad común. Estos valores se plasmaron en los objetivos de desarrollo del milenio, que proporciona un marco de referencia para que todo el sistema de las naciones unidas trabaje en conjunto hacia un fin común con proyección hacia el 2015. Los objetivos de desarrollo del milenio de la ONU como todos sabemos son 8 y 21 metas cuantificables que se supervisan mediante 60 indicadores.

**Dichos objetivos se basan en:** -----

Erradicar la pobreza extrema y el hambre.-----

Lograr la enseñanza primaria universal. -----

Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer. -----

Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años. -----

Mejorar la salud materna. -----

Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades. -----

Garantizar la sustentabilidad del medio ambiente. -----

Fomentar una asociación mundial para el desarrollo. -----

Derivado de lo anterior el 28 de julio del año 2009, el actual Gobernador, adoptó y elevó a rango constitucional los objetivos de desarrollo del milenio. -----

Que con fecha 31 de diciembre del mismo año se aprobó la Ley que Establece los Lineamientos en el Desarrollo de Obra Pública para el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el Estado y los Municipios de Chiapas, y que tiene como objetivo regular y garantizar el desarrollo de infraestructura encaminadas al cumplimiento de dichos Objetivos. -----

Ley Orgánica de este Congreso del Estado, en sus artículos 32 y 39-A establece que para el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que el Congreso del Estado deba tratar por razones de competencia, se constituirán comisiones, ordinarias y especiales. -----

Las comisiones especiales son aquellas que se constituyen para el estudio de algún asunto que no es de competencia de ninguna de las comisiones ordinarias, para la propuesta de solución de algún asunto, para la organización de algún evento de relevancia para el Estado, o cuando lo exija la urgencia y la calidad de los negocios; es por ello, que se propone la creación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU. ----

Las anteriores consideraciones y fundamentos, lo sometemos en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista a esta Honorable Asamblea, el siguiente: -----

----- **Punto de Acuerdo** -----

**Primero:** Se propone ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la creación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU, con la finalidad de contribuir con los tres órdenes de Gobierno y juntos lograr que se cumplan paulatinamente con los objetivos de desarrollo del milenio. -----

**Segundo:** Este Honorable Congreso del Estado, deberá realizar las acciones necesarias para la instalación de la Comisión Especial para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio. -----

Así mismo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, sometemos pues a consideración a esta Honorable Asamblea, para su aprobación a la vez quiero felicitar a todas las mujeres de México por que en este día se celebra el día de la mujer mexicana. Es cuanto Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente expresó:

“SEÑOR LEGISLADOR... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO... CON RELACIÓN AL NUMERAL 97 DEL ORDENAMIENTO INVOCADO, SOLICITO A USTED PRESENTE POR ESCRITO SU PROPUESTA DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTE LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA INCORPORADA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES SUBSECUENTES PARA SU TRAMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE”.-

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA “PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO.”.- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso Diputado Presidente; Diputados compañeros, amigos de los medios de comunicación. Actualmente, existe un fuerte consenso científico que el clima global se verá alterado significativamente en el siglo XXI como resultado del aumento de concentraciones de gases invernadero. Como respuesta a esto, se estima que los patrones de precipitación global, también se alteren. Aunque existe un acuerdo general sobre estas conclusiones, hay una gran incertidumbre con respecto a las magnitudes y las tasas de estos cambios en algunas regiones. Algo está cambiando, no hay duda. El clima actual cambiará en los próximos años, a una velocidad mayor por el efecto de la acción del hombre. Lo estamos viendo cada día, hay más fenómenos meteorológicos extremos, más catástrofes de todo tipo: huracanes, tsunamis, terremotos, erupciones volcánicas, tormentas intensas, inundaciones, incendios, etcétera. Los científicos hace tiempo que nos alertan y los gobiernos parece que empiezan a interesarse, en la medida que ven como se altera la economía y como las catástrofes causan cada vez más víctimas humanas. Cada día estamos más acostumbrados a ver como los medios de comunicación se centran en fenómenos meteorológicos. Es sin duda un tema de gran interés y gran actualidad. Ya estamos siendo testigos de violentos cambios en el clima en todo el mundo. Hemos presenciado uno de los inviernos más agudos con temperaturas de hasta 30 grados bajo cero. Próximamente el cinturón de lluvias pasará al hemisferio y el trópico sureño experimentará su estación seca. Según varios científicos viviremos una de los años más secos y, por ende, con grandes posibilidades de que se registren incendios. Nuestro estado es rico en recursos naturales pero también es una de las regiones que afecta con severidad el cambio climático. Y Corremos el riesgo compañeros de que la temporada de seca afecte a varios municipios del Estado. La próxima temporada de secas o calor podría provocar incendios forestales de grandes proporciones. Es vital para la seguridad de los municipios realizar el inventario de los recursos e implementos con los que se va a contar para la temporada de incendios y buscar lo que se requiera en las conflagraciones, donde deberán prever que se presenten incendios de gran magnitud. Es importante pues prevenir cualquier circunstancia negativa. Por ello propongo a este Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente **Punto de Acuerdo**: -----

**1.-SE EXHORTA A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE CHIAPAS PARA QUE DE URGENTE CONFORMEN Y REORGANICEN SUS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.**-----

Compañeros diputados, los gobiernos municipales y estatal deben dirigir sus esfuerzos a consolidar los avances del Sistema Estatal de Protección Civil, mediante la aplicación de Planes de Prevención y Contingencia Civil, con enfoques transversales de gestión de riesgos, equidad de género, sustentabilidad ecológica, desarrollo humano y participación ciudadana, que permitan mitigar los efectos de los desastres para transformarlos en oportunidades para el desarrollo. Un gobierno municipal eficiente no es el que responde oportunamente ante contingencias, sino quien se adelanta y prevé lo que puede suceder para evitar hechos lamentables, por ello es de vital importancia iniciar un proceso preventivo ante la posibilidad de fenómenos naturales. Dado que hoy concluye el periodo de sesiones, solicito al Diputado Presidente ponga a consideración de

esta Asamblea el de aprobarse este Punto de Acuerdo, muchas gracias compañeros, es todo Diputado Presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente expresó: “SEÑORA LEGISLADORA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO... CON RELACIÓN AL NUMERAL 97 DEL ORDENAMIENTO INVOCADO, SOLICITO A USTED PRESENTE POR ESCRITO SU PROPUESTA DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTE LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA INCORPORADA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES SUBSECUENTES PARA SU TRAMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PROCEDEREMOS A CLAUSURAR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA... CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO ASISTENTE PONERSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores y el público presente se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente agregó: “SIENDO LAS TRECE HORAS VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE 2011, ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CLAUSURA SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL... SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO ASISTENTE TOMAR ASIENTO”.- En ese momento los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Diputado Presidente dijo: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO INCISO B), DEL DECRETO NUMERO 367, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA MESA DIRECTIVA SIN MAYOR TRAMITE PASA A CONSTITUIRSE EN COMISIÓN PERMANENTE; LA CUAL DARÁ CUENTA DE LOS ASUNTOS PENDIENTES EN EL PRESENTE RECESO... EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE INVITA A LOS MIEMBROS DE ESTA MESA DIRECTIVA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS”. (Toco el timbre).-----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAVÍN GUZMÁN VILCHIS**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO**